



Setute maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

Desidero admirando el susodicho del No. y ejecución del, y así lo otorgo, y firmo siendo testigos D. Fran. Garcia Melgares D. Joseph Cauero Cobach Verinos, y de hijos pp. de esta Villa, y D. Damian Estiner oliva Verino de ella atodos los quales Lo es. Doy fe en nozco = Anuen

Diego Melgares
Antonio Melgares Secura

En la Villa de Caravaca, a seis de Junio de mill e secientos e LXXVII. en punto e conceso de las Raxas de esta Villa e para aver los señores D. Dn. Migl. Munio, y Rosa Abog. de los ay. conceso Ale. Mayor de la Villa de Nizan y Duen de Residencia Ernesta de Cara. Cavalleros Capitulares que firmaran y Loc. Sindico Qual. de ella precedido en ante die suato lo sig.

Fha. represente a la Villa la proposi^{on} e ha por el Sr. Dn. Luis Daire sobre la comiⁿ. que por esta Villa e ledio para el reconocimiento de las cosas donde se vende el sacado eclesiastico ha en la sala g^m morial presentado por otros eclesiasticos y p.

